

LA PLATA, 31 DIC 2014



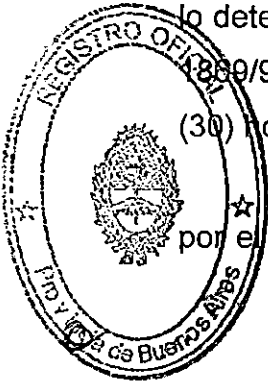
VISTO el expediente N° 2900-82142/14, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Patricia Marta MANSI, presentó su renuncia, a partir del 19 de febrero de 2014, como Directora de Coordinación Regional, dependiente de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, y

CONSIDERANDO:

Que la causante fue designada para desempeñar dicho cargo, a partir del 16 de enero de 2012, conforme lo establecido por los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, mediante el artículo 2° del Decreto N° 1059/12;

Que consecuentemente, es menester aceptar dicha renuncia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que se requiere se designe a Guillermo Mario NOBUA como Director de Coordinación Regional, dependiente de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, en el régimen laboral de disposición permanente, teniendo en cuenta lo determinado 107°, 108° Y 109° de la Ley N° 10430, reglamentada por Decreto N° 1869/96, reservándosele el cargo que posee como Ayudante Administrativo – treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Salud Mental;



Que dichas designaciones se efectúan conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12, y se propician a partir del 20 de febrero de 2014, atento a

1375

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

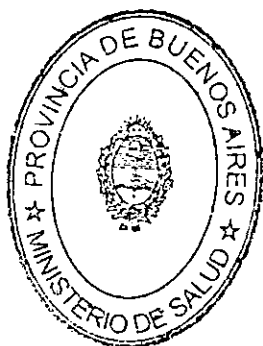
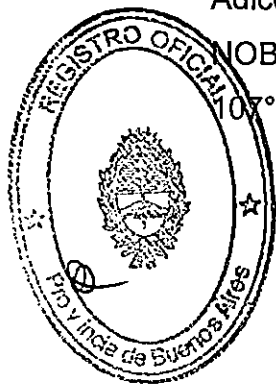
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada en el Ministerio de Salud, a partir del 19 de febrero de 2014, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10528, la renuncia presentada por Patricia Marta MANSI (D.N.I. 21.448.736 – Clase 1970), como Directora de Coordinación Regional, dependiente de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, cargo para cuyo desempeño fue designado por Decreto Nº 1059/12.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 20 de febrero de 2014, como Director de Coordinación Regional, dependiente de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, en el régimen laboral de disposición permanente, a Guillermo Mario NOBUA (D.N.I. 20.009.262 – Clase 1968), de acuerdo a lo establecido por el artículo 107º, 108º Y 109º de la Ley Nº 10430, reglamentada por Decreto Nº 4161/96.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

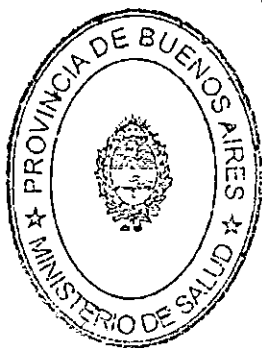
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de febrero de 2014, el profesional citado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee en la Categoría 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Salud Mental de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe como Director de Coordinación Regional, conforme lo establecido por el artículo 109° de la Ley citada precedentemente.

ARTÍCULO 4°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 20 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido por el artículo 107°, 108° y 109° de la Ley N° 10430, reglamentada por Decreto N° 1869/96, como Directora de Salud Mental, de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Patricia Marta MANSI (D.N.I. 21.448.736 – Clase 1970).

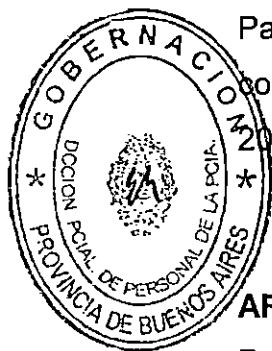
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 20 de febrero de 2014, la agente citada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Licenciada en Psicología Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, mientras se desempeñe como Directora de Salud Mental, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las medidas dispuestas por los artículos 2° y 4° del presente se efectúan conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.



ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Común: 0008 - Programa: 0097 – Actividad Central: 0001 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14552.

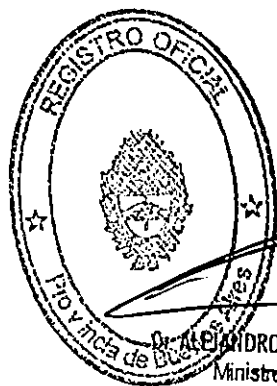


ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1375


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires




Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires